



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Abta. David O. Cepeda Quispe
SECRETARIO GENERAL

REG. N° Fecha.....

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 112 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORG.SANC.

Huancavelica, 15 FEB 2024



VISTO: Resolución Directoral N° 393-2023/GOB.REG.HVCA/ORAOGRH-ORG.INST, INFORME N° 1625-2023/GOB.REG.HVCA/ORAOGRH-ORG.INST. Resolución Gerencial General Regional N° 088-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORG.SANC, expediente Administrativo. N° 217-2023/GOB.REG.HVCA/STPAD, que consta de 146 folios.

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Gerencial General Regional N° 088-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORG.SANC, de fecha 06 de febrero de 2024, mediante el cual

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPONER al servidor MELQUIADES QUISPE

CLEMENTE, en su condición de Técnico Administrativo II, del Área de Escalafón del Gobierno Regional de Huancavelica, en el momento de la comisión de los hechos, la sanción de **SUSPENSION TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACION**, por el término de **08 meses**, por haber incurrido en la falta disciplinaria tipificada en la Ley de Servicio Civil, Ley 30057, Artículo 85 inciso n) "utilización o disposición de los bienes de la entidad pública en beneficio propio o de terceros". Las mimas que requieren ser rectificadas de oficio.

Que, la rectificación del error contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 088-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORG.SANC, no altera su contenido ni su sentido.

Que, el Artículo 212., del TUO de la Ley 27444, preceptúa: numeral 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión., numeral 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. En el artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 088-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORG.SANC, de fecha 06 de febrero de 2024

DICE:

ARTÍCULO 1°.- IMPONER al servidor MELQUIADES QUISPE CLEMENTE, en su condición de Técnico Administrativo II, del Área de Escalafón del Gobierno Regional de Huancavelica, en el momento de la comisión de los hechos, la sanción de **SUSPENSION TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACION**, por el término de **08 meses**, por haber incurrido en la falta disciplinaria tipificada en la Ley de Servicio Civil, Ley 30057, Artículo 85 inciso n) "utilización o disposición de los bienes de la entidad pública en beneficio propio o de terceros".

Es decir, en este extremo no existe variación, manteniéndose la tipificación primigeniamente realizada.

DEBE DECIR:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 112 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.SANC.

Huancavelica, 15 FEB 2024

ARTÍCULO 1°.- IMPONER al servidor MELQUIADES QUISPE CLEMENTE, en su condición de Técnico Administrativo II, del Área de Escalafón del Gobierno Regional de Huancavelica, en el momento de la comisión de los hechos, la sanción de **SUSPENSION TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACION**, por el término de **08 meses**, por haber incurrido en la falta disciplinaria tipificada en la Ley de Servicio Civil, Ley 30057, Artículo 85 inciso n) "incumplimiento injustificado del horario y la jornada de trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL